



...Y Marko también inicia querrela contra disposición

| Por Sergio Ramírez

sergio.ramirez@razon.com.mx

EL SENADOR y dirigente nacional del PAN, Marko Cortés, presentó este lunes ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) una acción de inconstitucionalidad en contra de la reforma judicial, porque lo aprobado por la Cuarta Transformación en ambas cámaras y Congresos locales "es más bien una reforma electoral", al establecer un ejercicio de elección popular de jueces y magistrados.

"(El PAN) impugna las violaciones al proceso legislativo, como la falta de cumplimiento de suspensiones dictadas por juzgadoras y juzgadores que mandataron cesar el proceso legislativo, vicios procesales como la falta de identificación veraz de quienes participaban durante la sesión y las votaciones en la Cámara de Diputados, la ilegalidad en la instalación de órganos en el Senado y el atípico e ilegal *fast track* en la aprobación de Congresos estatales", apuntó.

Añadió que se impugna la falta de deliberación efectiva que garantice la libre determinación de las comunidades indígenas y la omisión de actuar como parlamento abierto ante la falta de diálogo con integrantes del PJ, tanto a nivel federal como local.

También se controvierte la vulneración de la progresividad como derecho fundamental de la ciudadanía, en la necesidad de evitar comprometer la división de poderes, la independencia judicial, la imparcialidad y garantías del debido proceso legal, ade-



“ (EL PAN) IMPUGNA las violaciones al proceso legislativo, como la falta de cumplimiento de suspensiones, vicios procesales, la ilegalidad en la instalación de órganos en el Senado y el atípico e ilegal *fast track* en la aprobación”

MARKO CORTÉS

Senador y dirigente nacional del PAN

más de la eliminación de las suspensiones de amparos, declaró el panista.

Dijo que al ser organizados estos procesos por el Instituto Nacional Electoral y calificados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la reforma al PJ realmente esconde una electoral.

Además, en la elección de las magistraturas de la Sala Superior se dota a la Corte de una facultad *ex profesa* para la calificación de la elección, generando una excepción formal para la participación de la SCJN en la calificación de los procesos electorales.

Esto, explicó en un comunicado, genera la indispensable adecuación del modelo de elecciones al hacer concurrir en la jornada electoral, incluso de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, siendo este último la adición realizada que, a la par, multiplica exponencialmente la cantidad de cargos que serán electos por la ciudadanía.